



Al contestar cite el No. 2020-03-007667

Tipo: Salida Fecha: 13/08/2020 02:45:34 PM
Trámite: 16649 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA - INTE
Sociedad: 900785463 - SISTEMAS ENERGETIC Exp. 91603
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001212

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

SISTEMAS ENERGETICOS ESTRUCTURALES S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

HAMER FRANCISCO DIAZ

Representante Legal con funciones de promotor

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR NO RECIBIDO Y SE REQUIERE AL
PROMOTOR

PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE

91603

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, el Juez del Concurso admitió a la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S., al proceso de reorganización empresarial.
2. En el numeral séptimo de la parte resolutive del precitado Auto, el Juez del Concurso ordenó lo siguiente:

“Séptimo. Ordenar al Representante Legal con funciones de promotor que:

(...)

4. Que proceda en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras. (...)

3. A través de escrito identificado con el número de radicación 2020-01-338515, la apoderada de la sociedad concursada, señora MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA, presentó ante este Despacho el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias, mediante escrito identificado con el número de radicación 2020-01-338515 de fecha 13 de julio de 2020.

II. CONSIDERACIONES

1. Revisado el expediente de la sociedad concursada y, en especial, el memorial objeto de esta providencia, el Despacho encuentra que, el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias remitido por medio de la radicación indicada en el numeral 3 del acápite de antecedentes de esta providencia, encuentra el Despacho que el literal A.1. del mismo cumple parcialmente con el requisito establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015, por cuanto no se establece el nombre del administrador de insolvencia:

“...deberá inscribir un formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias, incorporando la siguiente información:

*3. **Nombre** e identificación del administrador de la insolvencia de que se trate, especificando si es un promotor o un liquidador”*

(Subraya y negrilla por fuera del texto)

2. Por lo anterior, este despacho tendrá por no recibido el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias, presentado el día 13 de julio de 2020, bajo la radicación número 2020-01-338515, y requerirá a la apoderada de la sociedad concursada, señora MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA, para que, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, presente al despacho el referido formulario subsanado.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO RECIBIDO el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias, presentado el día 13 de julio de 2020, bajo la radicación número 2020-01-338515, por la apoderada de la sociedad concursada, señora MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la sociedad concursada, señora MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA, para que, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, presente al despacho el referido formulario subsanado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR a todas las partes del proceso, que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

3/3
AUTO
2020-03-007667
SISTEMAS ENERGETICOS ESTRUCTURADOS S.A.S. EN REORGANIZACION

Resolución 100-001101 de 2020, en la Baranda Virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ

Intendente Regional Cali (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD: 2020-01-338515

FUN: D4475